



## Banco Central de Reserva de El Salvador



RAIP No. 030/2015

**OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA del BANCO CENTRAL DE RESERVA DE EL SALVADOR**, San Salvador, a las dieciséis horas y cincuenta minutos del día doce de mayo del año dos mil quince.

Admítase la solicitud **No. 038/2015**, de fecha once de mayo del año dos mil quince, presentada por \_\_\_\_\_ mediante la que requiere se le proporcione **"1. Tasas de interés máximas legales publicadas en diarios de circulación nacional en cumplimiento al artículo 20 de la Ley Contra la Usura. Todas desde su primera publicación hasta la fecha; 2. Resumen del número de publicaciones realizadas especificando la fecha de publicación y el periodo de vigencia"**, señalando para oír notificaciones el correo electrónico.

Analizado el fondo de la misma y cumpliendo los requisitos establecidos en el Artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante LAIP, y los Artículos 50 y 54 de su Reglamento, en adelante RELAIP, leídos los autos, la suscrita Oficial de Información del Banco Central de Reserva de El Salvador, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el impulso del derecho de petición y respuesta que a todos los ciudadanos compete está robustecido en el Artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador.
- II. Que ha sido analizado el fondo de la solicitud de acceso a la información, verificando que lo planteado no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los Artículos 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento.
- III. Que el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.

Para dar cumplimiento a lo anterior, se remitió el requerimiento de información por medio de correo electrónico al Departamento de Desarrollo del Sistema Financiero de esta Institución, quien en respuesta a lo solicitado informa que a la fecha se han realizado 4 publicaciones:

1. Publicación se realizó el 12 de julio de 2013
2. Publicación se realizó el 15 de enero de 2014
3. Publicación se realizó el 14 de julio de 2014
4. Publicación se realizó el 15 de enero de 2015





## Banco Central de Reserva de El Salvador



Asimismo, envía archivos de las publicaciones realizadas en los periódicos, resaltando que en el título de cada cuadro de formato está la fecha de vigencia de las tasas máximas. Adicionalmente remiten el archivo que contiene un cuadro resumen de las tasas máximas legales publicadas.

**POR TANTO:** Esta oficina fundamentada en los Artículos 62, 64, 65 de la Ley de Acceso a la Información Pública, así también con base a lo establecido en los Artículos 53, 54, 55 y 56 del Reglamento; **RESUELVE:** proporciónese la información requerida por

en consecuencia **ENTREGUESE** mediante correo electrónico, la información que contiene "1. Tasas de interés máximas legales publicadas en diarios de circulación nacional en cumplimiento al artículo 20 de la Ley Contra la Usura. Todas desde su primera publicación hasta la fecha; 2. Resumen del número de publicaciones realizadas especificando la fecha de publicación". **NOTIFIQUESE.**

Flor Idania Romero de Fernández  
Oficial de Información



---

**Oficina de Información y Respuesta**

Alameda Juan Pablo II, entre 15 y 17 Avenida Norte, San Salvador

Tel. (503) 2281-8030; Fax (503) 2281-8113

E-mail: [oficial.informacion@bcr.gob.sv](mailto:oficial.informacion@bcr.gob.sv)